

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
96
Fecha de Aprobación
21 DIC 2017
ROL S.II
7022-7

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1108 de fecha 12/10/2017
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 4990269 de fecha 11/12/2017 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 62,59 m² ubicada en SAN JAVIER
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 055 Lote N° 21 manzana M
 localidad o loteo MIRADOR DEL PACIFICO sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
 (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JIMENA DEL C OPAZO LAURA	10.411.207-2
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
---	---	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
PATRICIO TAPIA MAMANI	ARQUITECTO	13.005.690-3

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA HASTA 140 M2

DIRECCIÓN: SAN JAVIER N° 055

PROPIETARIO: JIMENA OPAZO LAURA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN N	COSTO UNITARIO (S)	PRESUPUESTO (S)
1	VIVIENDA	51,22	D-4	124.281	6.365.673
		11,37	G-4	89.419	1.016.694
					0
2	PRESUPUESTO TOTAL				7.382.367
3	% Derechos	1,50%			110.736
	% Descuento Ley N° 20.898				0
7	DERECHOS MUNICIPALES				110.736

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar **62,59 m²** correspondiente al Título I de la Ley N° 20.898 (Regularización de viviendas hasta 140 m²), en una propiedad destinada a vivienda DFL N° 2/59.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes:

- Permiso de edificación N° 10.776/1998 y Recepción final N° 7290/1999, que aprobó una superficie de 48,125 m².

La regularización consiste en la ampliación de una superficie de 62,59 m², está compuesta por:

1° Nivel (33,44 m²): cocina, estar y baño.

2° Nivel (29,15 m²): sala escritorio, dormitorio principal y dormitorio.

Finalmente, la propiedad con destino **Vivienda DFL N° 2/59**, queda con una superficie total construida y recepcionada de **110,71 m²** en un predio de 76,218 m², compuesta de:

1° Nivel (57,50 m²): estar, cocina, comedor, baño y escalera.

2° Nivel (53,21 m²): pasillo, baño, sala escritorio, dormitorio principal y 2 dormitorios.

Cuenta con un calzo de estacionamiento.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Patricio Tapia Mamani**.

Notas:

La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, Regularización de Viviendas.

El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

- Cuenta con certificado de Avalúo Fiscal.

RDA/PAR/gzn
K-26.018